



REPAM

RED ECLESIAL PANAMAZÓNICA

fuentes de vida en el corazón de la Iglesia

CESTA AMAZÓNICA LEYES DE PROTECCIÓN AL TERRITORIO



RED ECLESIAL PANAMAZÓNICA

fuentes de vida en el corazón de la Iglesia



REPAM
RED ECLESIAL PANAMAZÓNICA
fuentes de vida en el corazón de la Iglesia

CESTA AMAZÓNICA LEYES DE PROTECCIÓN AL TERRITORIO

RED ECLESIAL PANAMAZÓNICA
fuentes de vida en el corazón de la Iglesia

Presentación

¿QUÉ ES LA CESTA AMAZÓNICA?

La Cesta Amazónica es una caja que contiene herramientas que se ponen a disposición como insumos para los agentes de pastoral que se encuentran en el territorio amazónico y que pueden requerir materiales sencillos para la mayor vinculación entre su ejercicio evangelizador y su rol activo en la sociedad. Es una iniciativa construida colectivamente para la transformación pastoral, a partir de experiencias y materiales valiosos, además de servir para la profundización y reflexión alrededor de temas prioritarios para la comprensión de la realidad.

Objetivo general:

- Acompañar a agentes pastorales y sus comunidades, en los más diversos rincones de la Panamazonía.

Objetivos específicos:

- Entablar una articulación activa para la construcción de una Iglesia hermana y prójima a las necesidades de la realidad local, pero con conciencia integral de la región panamazónica y sus desafíos hoy.
- Aportar insumos a los agentes pastorales para construir.
o actualizar planes de pastoral en sus comunidades
- Adaptar los contenidos de formación pastoral a contextos y necesidades territoriales.

Agradecimientos

El presente módulo ha sido construido gracias a un ejercicio colectivo de colaboradores de la Red Eclesial Panamazónica (REPAM).

Agradecemos muy especialmente a las personas que han puesto su esfuerzo y experiencia en los contenidos de este módulo:

Henry Yasmani Fuentes Solis.
Juan Francisco Almendra Velasco.
Inés María Ochoa Núñez.
Nany Meléndez Palomino.
Martha Cecilia Torres Tangua.

Contenido Introductorio



MI TERRITORIO “FUENTE DE VIDA”

El territorio es un espacio donde todo ser viviente comparte la existencia teniendo presente que en el habitan nuestros antepasados quienes moran junto a nosotros en el hoy con las descendencias en un eterno presente que revela el pasado y proyecta el futuro de la presente y las generaciones venideras.

El territorio se define a partir de la cosmovisión de cada pueblo o comunidad que lo habita; teniendo presente que esa cosmovisión o cultura se desarrolla de acuerdo al ecosistema que hay en el territorio (sabana, selva, montaña, cordillera, desierto, humedales, costas entre otros). Los territorios demarcados desde la espiritualidad propia de cada pueblo permiten la conexión con los lugares sagrados, el cosmos los cuales tienen comunicación con los dueños espirituales del territorio. Toda la relación con el territorio permite definir acciones a las personas de acuerdo a la realidad del lugar, determinando formas de interacción mutua ante distintas realidades que surja generando reglas de convivencia en el entorno (social, económico, político y cultural).

TERRITORIO

- * IDIOMA MATERNO.
- * EDUCACION TRADICIONAL SOBRE EL TERRITORIO.-ARTESANIAS
- * LEYES PROTECCION DEL TERRITORIO
- * DESTERRITORIALIZACION.
- * ECOSISTEMA. - CALENDARIO TRADICIONAL.- TRABAJOS COMUNITARIOS.-TECNICAS DE PRODUCCION.
- * SALUD.



Es un mecanismo de comunicación natural que se desarrolla desde la familia a través de ella se transmiten los valores, el pensamiento, sentimientos e identidad de acuerdo al contexto cultural y geográfico facilitando la utilización de Signos y símbolos de comunicación en relación con la naturaleza.

Hablar de comunicación es hablar de culturas y si hablamos de culturas es hablar de diferencias de relaciones, de percepciones y del habla. No se puede comprender la comunicación sin comprender los procesos históricos, sociales, económicos, políticos y culturales, toda vez que este componente atraviesa toda relación y construcción social. En esta diversidad cultural se inscriben los pueblos y nacionalidades indígenas como sociedades diversas.

Para los pueblos indígenas la comunicación ha constituido, y constituye, una parte esencial en el proceso de formación de la cultura. Del conjunto de formas de comunicación creadas desde los pueblos indígenas, el habla ha sido la más importante y a partir de aquello se ha configurado otras formas de comunicación, como son los dibujos, las cerámicas y los tejidos.

La comunicación desde la cosmovisión y cultura de los pueblos indígenas, tiene una estrecha relación con su entorno, es decir, se entiende la comunicación en una relación constante con la Pacha Mama; esta relación se da a través de los rituales para la cosecha y la siembra con las concentraciones comunitarias, por el uso de los instrumentos propio de alertas y llamados como es el llamado a través de la concha de caracol, manguaré, bocinas, las piedras, rondador, pingullo y otros instrumentos.

Aparte de esa relación intrínseca con su entorno, la comunicación en el mundo indígena se la concibe como ese espacio vivo de secuencias que se concretan en la transmisión, intercambio, re-generación de conocimientos ancestrales y actuales, como una 'herencia oral' viva de la sabiduría acumulada de los antepasados "La comunicación es una práctica social cotidiana y milenaria de los pueblos indígenas que es fundamental para la convivencia armónica entre los seres humanos y la naturaleza; la comunicación tiene como fundamento la ética y una espiritualidad en el que los contenidos, los sentimientos y los valores son esenciales.

Entonces, por un lado los pueblos indígenas viven la comunicación como un hecho cotidiano de seres humanos mientras la sociedad moderna no puede entender la comunicación fuera de los medios. Este contraste se la entiende principalmente en la época moderna, donde los medios están por sustituir la comunicación personal, ya que la oralidad es y ha sido una de las prácticas que se han dado en toda cultura sea esta occidental, oriental, Abya Yala, etc. Es en la actualidad en que los medios vienen a ser para los pueblos indígenas instrumentos que facilitan esa comunicación.

Para los pueblos y nacionalidades de la Amazonía la comunicación tiene otras dimensiones, que van mucho más allá de lo lingüístico; los sabios y sabias, en las lenguas son los especialistas en comunicar con 'otras realidades' u otras dimensiones de la realidad de diferentes maneras, quizá el más conocido es la es la toma de ayahuasca o yagé, considerada sagrada y utilizado principalmente para posibilitar la comunicación con las fuerzas espirituales de la selva, y como tal puede entenderse como una lengua ritual empleada principalmente para la realización de curaciones.

Al denominar esta lengua 'sagrada', se quiere decir que la misma encierra un conjunto de saberes, una visión del mundo desde el cual los sabios construyen su experiencia con el mundo natural, social y espiritual, así como de dar sentido a las relaciones entre los seres humanos y las entidades y fuerzas no visibles o intangibles.

La interpretación de los sueños es un elemento importante comunicativo dentro del conocimiento de pueblos amazónicos. Estos presagian lo que sucederá en el corto plazo por lo que deben ser comunicados o consultados con los mayores. Alrededor del sueño se construye un espacio de encuentro y de comunicación que se retroalimentan con la realidad del mundo indígena.

La comunicación entendida en el mundo andino como se anotó arriba, así como la comunicación más específicamente en los pueblos amazónicos, a pesar de las pequeñas diferencias de formas, finalmente converge en una relación íntima con los mundos que componen la pacha mama – madre tierra. La comunicación es y han sido las formas más eficaces que les permitía a los pueblos indígenas a transmitir el conocimiento ancestral de generación a generación, como una forma de garantizar la continuidad de la cultura.

En este contexto la comunicación indígena se lo puede entender como la acumulación y manifestación vivencial de las relaciones entre colectividades de seres humanos, y de los mismos con su entorno natural y cósmico. Constituye entonces ese puente que permite el acercamiento al otro, para encontrarse, para descubrirse para construir la reciprocidad.

Mandatos salvaguarda de nuestros territorios

(LEYES DE PROTECCIÓN DEL TERRITORIO)

De acuerdo con el contexto del territorio donde habita una comunidad determinada, se establece una relación directa hombre - naturaleza, permitiendo el equilibrio a través de reglas de convivencia entre ambas partes, esa relación es la que permite que el hombre descubra su espiritualidad a través de los mitos y celebración de ritos relacionados con los sitios sagrados; cada uno de ellos define unos mandatos de vida convirtiéndose en reglas de vida que se deben respetar. Estos mandatos se convierten en principios y valores culturales que son vinculantes y de obligatorio cumplimiento para los que habitan el territorio; mandatos que se dan en cada una de las actividades realizadas en la cotidianidad como la pesca, cacería, agricultura, elaboración de artesanías entre otros; todos esos valores y principios culturales impermeabilizan dentro de la estructura de gobierno y autoridad de cada pueblo dentro del territorio.

La ley general del medio ambiente y los recursos naturales, las leyes que establecen las normas para la conservación, protección, mejoramiento y restauración del medio ambiente y los recursos naturales que lo integran asegurando su uso racional y sostenible, de acuerdo a lo señalado en la constitución de los estados.



Objetivo específico

- a. Visibilizar y Preservar los conocimientos ancestrales para la protección de nuestros territorios.
- b. Conocer las leyes de los estados y universales que favorecen la protección de los territorios.

Contenido transversal

Conversemos ¿por qué La madre tierra está enferma?

Motivación

Elaboración del mapa del territorio de nuestra comunidad ubicando todos los elementos que contiene.

Ver

- * Conversatorio sobre la realidad que estamos viviendo en el territorio.
- * ¿Cuáles son las leyes de la naturaleza?
- * ¿Qué leyes de la naturaleza estamos descuidando?
- * ¿Cómo se relacionaban nuestros mayores con el territorio?
- * ¿Qué leyes de nuestro país nos ayudan a la defensa de nuestro territorio?
- * ¿Qué leyes o normas internacionales nos ayudan a la defensa de nuestro territorio?

Juzgar (Reflexión - discernimiento - iluminación cultural, eclesial, Bíblica.)



Iluminación ancestral

* **Mandatos:** ley Misak del 26 de enero del 2009.

* **Manifestaciones:** Manifiesto Guambiano de 1980.

Iluminación cultural

- * Identificación de nuestro territorio ancestral y sus linderos
- * Identificar los lugares sagrados y sus leyes dentro del territorio

Iluminación eclesial

Aparecida N°90: Hoy, los pueblos indígenas y afros están amenazados en su existencia física, cultural y espiritual; en sus modos de vida; en sus identidades; en su diversidad; en sus territorios y proyectos. Algunas comunidades indígenas se encuentran fuera de sus tierras porque éstas han sido invadidas y degradadas, o no tienen tierras suficientes para desarrollar sus culturas. Sufren graves ataques a su identidad y supervivencia, pues la globalización económica y cultural pone en peligro su propia existencia como pueblos diferentes. Su progresiva transformación cultural provoca la rápida desaparición de algunas lenguas y culturas. La migración, forzada por la pobreza, está influyendo profundamente en el cambio de costumbres, de relaciones e incluso de religión.

INSTRUMENTUM LABORIS:

Nº 14_ Pero la vida en la Amazonía está amenazada por la destrucción y explotación ambiental, por la sistemática violación a los derechos humanos básicos de la población amazónica. En especial la violación de los derechos de los pueblos originarios, como ser el derecho al territorio, a la auto-determinación, a la demarcación de los territorios, y a la consulta y consentimiento previos. Según las comunidades participantes de esta escucha sinodal, la amenaza a la vida proviene de intereses económicos y políticos de los sectores dominantes de la sociedad actual, en especial de empresas extractivas, muchas veces en connivencia, o con la permisividad de los gobiernos locales, nacionales y autoridades tradicionales (de los mismos indígenas). Como afirma el papa Francisco, quienes persiguen tales intereses parecieran estar desconectados o ser indiferentes a los gritos de los pobres y de la tierra (cf. LS 49, 91).

Nº 15 - Según surge de las múltiples consultas realizadas en muchas de las regiones amazónicas, las comunidades consideran que la vida en la Amazonía está sobre todo amenazada por: (a) la criminalización y asesinato de líderes y defensores del territorio; (b) apropiación y privatización de bienes de la naturaleza, como la misma agua; (c) concesiones madereras legales e ingreso de madereras ilegales; (d) caza y pesca predatorias, principalmente en ríos; (e) mega-proyectos: hidroeléctricas, concesiones forestales, tala para producir monocultivos, carreteras y ferrovías, proyectos mineros y petroleros; (f) contaminación ocasionadas por toda la industria extractiva que producen problemas y enfermedades, sobre todo a los niños/as y jóvenes; (g) narcotráfico; (h) los consecuentes problemas sociales asociados a estas amenazas como alcoholismo, violencia contra la mujer, trabajo sexual, tráfico de personas, pérdida de su cultura originaria y de su identidad (idioma, prácticas espirituales y costumbres), y toda condición de pobreza a las que están condenados los pueblos del amazonia (cf. Fr.PM).

Nº16 - En la actualidad, el cambio climático y el aumento de la intervención humana (deforestación, incendios y cambios en el uso de suelo) están conduciendo la Amazonía hacia un punto de no retorno, con altas tasas de deforestación, desplazamiento forzado de la población, y contaminación, poniendo en riesgo sus ecosistemas y ejerciendo presión sobre las culturas locales. Umbrales de 40°C de calentamiento o una deforestación del 40% son "puntos de inflexión" del bioma amazónico hacia la desertificación, lo cual significa una transición a un nuevo estado biológico generalmente irreversible. Y es preocupante que hoy en día estamos ya entre el 15 y el 20 % de deforestación.

Nº17, - Defender la vida, enfrentar la explotación - Las comunidades consultadas también han enfatizado el vínculo entre la amenaza a la vida biológica y la vida espiritual, es decir, una amenaza integral. Los impactos provocados por la destrucción múltiple de la cuenca Panamazónica generan un desequilibrio del territorio local y global, en las estaciones y en el clima. Esto afecta, entre otras cosas, la dinámica de fertilidad y reproducción de la fauna y flora, y a su vez a todas las comunidades amazónicas. Por ejemplo, la destrucción y contaminación natural afectan a la producción, al acceso y a la calidad de los alimentos. Y en este sentido, para cuidar responsablemente la vida y el "buen vivir", es urgente enfrentarse a tales amenazas, agresiones e indiferencias. El cuidado de la vida se opone a la cultura del descarte, de la mentira, de la explotación y de la opresión. Al mismo tiempo supone oponerse a una visión insaciable del crecimiento sin límites, de la idolatría del dinero, a un mundo desvinculado (de sus raíces, de su entorno), a una cultura de muerte.

En síntesis, la defensa de la vida implica la defensa del territorio, de sus recursos o bienes naturales, pero también de la vida y la cultura de los pueblos, el fortalecimiento de su organización, la exigibilidad plena de sus derechos, y la posibilidad de ser escuchados. En palabras de los mismos indígenas: "nosotros indígenas de Guaviare (Colombia) somos-hacemos parte de la naturaleza porque somos agua, aire, tierra y vida del medio ambiente creado por Dios. Por lo tanto, pedimos que cesen los maltratos y exterminio de la 'Madre Tierra'. La tierra tiene sangre y se está desangrando, las multinacionales le han cortado las venas a nuestra 'Madre Tierra'. Queremos que nuestro clamor indígena sea escuchado por todo el mundo".

Nº18 - Amenazas y agresiones a la vida generan clamores, tanto de los pueblos como de la tierra. Partiendo de estos clamores como lugar teológico (desde dónde pensar la fe), se pueden iniciar caminos de conversión, de comunión y de diálogo, caminos del Espíritu, de abundancia y del "buen vivir". La imagen de la vida y del "buen vivir" como "camino a la loma santa" implica una comunión con los co-peregrinos y con la naturaleza en su conjunto, es decir, un camino de integración con la abundancia de la vida, con la historia y con el porvenir. Estos nuevos caminos se hacen necesarios ya que las grandes distancias geográficas y la mega-diversidad cultural de la Amazonía son realidades aún no resueltas en el ámbito pastoral. Los nuevos caminos se basan "en relaciones interculturales donde la diversidad no significa amenaza, no justifica jerarquías de poder de unos sobre otros, sino diálogo desde visiones culturales diferentes, de celebración, de interrelación y de reavivamiento de la esperanza" (DAP. 97).

Nº 20 Un territorio en donde todo está conectado - Una mirada contemplativa, atenta y respetuosa a los hermanos y hermanas, y también a la naturaleza - al hermano árbol, a la hermana flor, a las hermanas aves, a los hermanos peces, y hasta a las hermanitas pequeñas como las hormigas, las larvas, los hongos o los insectos (cf. LS 233) - permite a las comunidades amazónicas descubrir cómo todo está conectado, valorar cada creatura, ver el misterio de la belleza de Dios revelándose en todas ellas (cf. LS 84, 88), y convivir amigablemente.

Nº 22 La belleza y la amenaza del territorio - Al contemplar la hermosura del territorio amazónico descubrimos la obra maestra de la creación del Dios de la Vida. Sus horizontes inacabables de belleza sin límites son un canto, un himno al Creador. "¡Señor, Dios mío, qué grande eres! Vestido de majestad y esplendor, envuelto en un manto de luz" (Sal 104(3),1-2). Su expresión de vida múltiple es un mosaico del Dios que nos entrega una "herencia gratuita que recibimos para proteger [...] el espacio precioso de la convivencia humana" y la responsabilidad compartida "para bien de todos" (DAp. 471). El papa Francisco en Puerto Maldonado nos invita a defender esta región amenazada, para preservarla y restaurarla para el bien de todos, nos da esperanza en nuestras capacidades para construir el bien común y la Casa Común.

Nº 24 Territorio de esperanza y del "buen vivir" - La Amazonía es el lugar de la propuesta del "buen vivir", de promesa y de esperanza para nuevos caminos de vida. La vida en la Amazonía está integrada y unida al territorio, no hay separación ni división entre las partes. Esta unidad comprende toda la existencia: el trabajo, el descanso, las relaciones humanas, los ritos y las celebraciones. Todo se comparte, los espacios privados - típicos de la modernidad - son mínimos. La vida es un camino comunitario donde las tareas y las responsabilidades se dividen y se comparten en función del bien común. No hay lugar para la idea de individuo desligado de la comunidad o de su territorio.

Illuminación Bíblica

* Yo te daré a ti [Abraham] y a tu descendencia, para siempre, toda la tierra que abarca tu mirada... Ve y recorre el país a lo largo y lo ancho, porque a ti lo daré. (Gén 13:15,17; cf. 17:8; 48:3-4)

Illuminación jurídica:

Convenio 169 de la OIT. – (De acuerdo a la legislación de cada país)

El Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre pueblos indígenas y tribales, también conocido como Convención 169 de la OIT o Convenio 169 de la OIT, es una convención adoptada por la Organización Internacional del Trabajo (OIT) en 1989. Es el principal instrumento internacional sobre derechos de los pueblos indígenas. A 2016, ha sido ratificado por 22 estados.

Este instrumento fue precedido por el Convenio 169 de la OIT, adoptada en 1957,^{2?} y se le considera como un precedente para la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas de 2007.

* ley 21 de 1991. Art. 6 – consulta previa. – Colombia.

* ley 21 de 1991. Art. 7 numerales 1,2,3 y 4

* ley 21 de 1991. Art. 8 numerales 1,2 y 3

* ley 21 de 1991. Art. 9 numeral 2

* ley 21 de 1991. Art. 13

* ley 21 de 1991. Art. 12 numerales 1 y 2

* ley 21 de 1991. Art. 15 numerales 1 y 2

* ley 21 de 1991. Art. 16 numerales 1,2,3 y 4

* ley 21 de 1991. Art. 17 numerales 1,2 y 3

* ley 21 de 1991. Art. 18

* ley 21 de 1991. Art. 19 numerales a y b.

* Derechos de los Pueblos Indígenas

BOLIVIA

*** LEY N° 969 LEY DE 13 DE AGOSTO DE 2017** – LEY DE PROTECCIÓN, DESARROLLO INTEGRAL Y SUSTENTABLE DEL TERRITORIO INDÍGENA Y PARQUE NACIONAL ISIBORO SÉCURE – TIPNIS.

ARTÍCULO 1. (OBJETO) La presente Ley tiene por objeto la protección, desarrollo integral y sustentable del Territorio Indígena y Parque Nacional Isiboro Sécure – TIPNIS, en armonía con los derechos de la Madre Tierra, como resultado de la consulta previa libre e informada a los pueblos Mojeño-Trinitario, Chimán y Yuracaré.

Artículo 1º. Clase de Estado y Forma de Gobierno

*** Artículo 171.** Se reconocen, respetan y protegen en el marco de la ley, los derechos sociales, económicos y culturales de los pueblos indígenas que habitan en el territorio nacional, especialmente los relativos a sus tierras comunitarias de origen garantizando del uso y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, a su identidad, valores, lenguas y costumbres e instituciones.

El Estado reconoce la personalidad jurídica de las comunidades indígenas y campesinas y de las asociaciones y sindicatos campesinos.

Las autoridades naturales de las comunidades indígenas y campesinas podrán ejercer funciones de administración y aplicación de normas propias como solución alternativa de conflictos, en conformidad a sus costumbres y procedimientos, siempre que no sean contrarias a esta Constitución y las leyes.

La Ley compatibilizará estas funciones con las atribuciones de los poderes del Estado.

COLOMBIA

Artículo 7. El Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana.

* **Artículo 246.** Las autoridades de los pueblos indígenas podrán ejercer funciones jurisdiccionales dentro de su ámbito territorial, de conformidad con sus propias normas y procedimientos, siempre que no sean contrarios a la Constitución y leyes de la República. La ley establecerá las formas de coordinación de esta jurisdicción especial con el sistema judicial nacional.

* **Artículo 330.**

* Velar por la preservación de los recursos naturales.

* **Parágrafo.** La explotación de los recursos naturales en los territorios indígenas se hará sin desmedro de la integridad cultural, social y económica de las comunidades indígenas. En las decisiones que se adopten respecto de dicha explotación, el Gobierno propiciará la participación de los representantes de las respectivas comunidades.

* **Ley 99 de 1993.** Por la cual se crea el MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental - SINA y se dictan otras disposiciones.

ARTÍCULO I. Principios Generales Ambientales. La política ambiental colombiana seguirá los siguientes principios generales:

1. El proceso de desarrollo económico y social del país se orientará según los principios universales y del desarrollo sostenible contenidos en la Declaración de Río de Janeiro de junio de 1992 sobre Medio Ambiente y Desarrollo.

2. La biodiversidad del país, por ser patrimonio nacional y de interés de la humanidad, deberá ser protegida prioritariamente y aprovechada en forma sostenible.

3. Las políticas de población tendrán en cuenta el derecho de

los seres humanos a una vida saludable y productiva en armonía con la naturaleza.

4. Las zonas de páramos, subpáramos, los nacimientos de agua y las zonas de recarga de acuíferos serán objeto de protección especial.

5. En la utilización de los recursos hídricos, el consumo humano tendrá prioridad sobre cualquier otro uso.

6. La formulación de las políticas ambientales tendrán cuenta el resultado del proceso de investigación científica. No obstante, las autoridades ambientales y los particulares darán aplicación al principio de precaución conforme al cual, cuando exista peligro de daño grave e irreversible, la falta de certeza científica absoluta no deberá utilizarse como razón para postergar la adopción de medidas eficaces para impedir la degradación del medio ambiente.

7. El Estado fomentará la incorporación de los costos ambientales y el uso de instrumentos económicos para la prevención, corrección y restauración del deterioro ambiental y para la conservación de los recursos naturales renovables.

8. El paisaje por ser patrimonio común deberá ser protegido.

9. La prevención de desastres será materia de interés colectivo y las medidas tomadas para evitar o mitigar los efectos de su ocurrencia serán de obligatorio cumplimiento.

10. La acción para la protección y recuperación ambientales del país es una tarea conjunta y coordinada entre el Estado, la comunidad, las organizaciones no gubernamentales y el sector privado. El Estado apoyará e incentivará la conformación de organismos no gubernamentales para la protección ambiental y podrá delegar en ellos algunas de sus funciones.

11. Los estudios de impacto ambiental serán el instrumento básico para la toma de decisiones respecto a la construcción de obras y actividades que afecten significativamente el medio ambiente natural o artificial.

12. El manejo ambiental del país, conforme a la Constitución Nacional, será descentralizado, democrático y participativo.

13. Para el manejo ambiental del país, se establece un Sistema Nacional Ambiental -SINA- cuyos componentes y su inte-

relación definen los mecanismos de actuación del Estado y la sociedad civil.

14. Las instituciones ambientales del Estado se estructurarán teniendo como base criterios de manejo integral del medio ambiente y su interrelación con los procesos de planificación económica, social y física.

ECUADOR

Artículo 3.- Son deberes primordiales del Estado:

- * 1. Fortalecer la unidad nacional en la diversidad.
- * 3. Defender el patrimonio natural y cultural del país y proteger el medio ambiente.
- * 4. Preservar el crecimiento sustentable de la economía, y el desarrollo equilibrado y equitativo en beneficio colectivo.
- * Artículo 84.- El Estado reconocerá y garantizará a los pueblos indígenas, de conformidad con esta Constitución y la ley, el respeto al orden público y a los derechos humanos, los siguientes derechos colectivos:
 - * Mantener, desarrollar y fortalecer su identidad y tradiciones en lo espiritual, cultural, lingüístico, social, político y económico.
 - * Conservar la propiedad imprescriptible de las tierras comunitarias, que serán inalienables, inembargables e indivisibles, salvo la facultad del Estado para declarar su utilidad pública. Estas tierras estarán exentas del pago del impuesto predial.
 - * Mantener la posesión ancestral de las tierras comunitarias y a obtener su adjudicación gratuita, conforme a la ley.
 - * Participar en el uso, usufructo, administración y conservación de los recursos naturales renovables que se hallen en sus tierras.
 - * Ser consultados sobre planes y programas de prospección y explotación de recursos no renovables que se hallen en sus tierras y que puedan afectarlos ambiental o culturalmente; participar en los beneficios que esos proyectos reporten, en cuanto sea posible y recibir indemnizaciones por los perjuicios

socio-ambientales que les causen.

* Conservar y promover sus prácticas de manejo de la biodiversidad y de su entorno natural.

* A no ser desplazados, como pueblos, de sus tierras.

* A sus sistemas, conocimientos y prácticas de medicina tradicional, incluido el derecho a la protección de los lugares rituales y sagrados, plantas, animales, minerales y ecosistemas de interés vital desde el punto de vista de aquella.

* Artículo 241.- La organización, competencias y facultades de los órganos de administración de las circunscripciones territoriales indígenas y afro ecuatorianas, serán reguladas por la ley.

VENEZUELA

* Artículo 119.- El Estado reconocerá la existencia de los pueblos y comunidades indígenas, su organización social, política y económica, sus culturas, usos y costumbres, idiomas y religiones, así como su hábitat y derechos originarios sobre las tierras que ancestral y tradicionalmente ocupan y que son necesarias para desarrollar y garantizar sus formas de vida. Corresponderá al Ejecutivo Nacional, con la participación de los pueblos indígenas, demarcar y garantizar el derecho a la propiedad colectiva de sus tierras, las cuales serán inalienables, imprescriptibles, inembargables e intransferibles de acuerdo con lo establecido en esta Constitución y la ley.

* Artículo 120.- El aprovechamiento de los recursos naturales en los hábitats indígenas por parte del Estado se hará sin lesionar la integridad cultural, social y económica de los mismos e, igualmente, está sujeto a previa información y consulta a las comunidades indígenas respectivas. Los beneficios de este aprovechamiento por parte de los pueblos indígenas están sujetos a la Constitución y a la ley.

* Artículo 121. Los pueblos indígenas tienen derecho a mantener y desarrollar su identidad étnica y cultural, cosmovisión, valores, espiritualidad y sus lugares sagrados y de culto. El Estado fomentará la valoración y difusión de las manifestaciones culturales de los pueblos indígenas, los cuales tienen derecho a una educación propia y a un régimen educativo de carácter intercultural y bilingüe, atendiendo a sus particularidades socioculturales, valores y tradiciones.

* Artículo 122. Los pueblos indígenas tienen derecho a una salud integral que considere sus prácticas y culturas. El Estado reconocerá su medicina tradicional y las terapias complementarias, con sujeción a principios bioéticos.

* Artículo 123. Los pueblos indígenas tienen derecho a mantener y promover sus propias prácticas económicas basadas en la reciprocidad, la solidaridad y el intercambio; sus actividades productivas tradicionales, su participación en la economía nacional y a definir sus prioridades. Los pueblos indígenas tienen derecho a servicios de formación profesional y a participar en la elaboración, ejecución y gestión de programas específicos de capacitación, servicios de asistencia técnica y financiera que fortalezcan sus actividades económicas en el marco del desarrollo local sustentable. El Estado garantizará a los trabajadores y trabajadoras pertenecientes a los pueblos indígenas el goce de los derechos que confiere la legislación laboral.

* Toda actividad relacionada con los recursos genéticos y los conocimientos asociados a los mismos perseguirán beneficios colectivos. Se prohíbe el registro de patentes sobre estos recursos y conocimientos ancestrales.

* Artículo 125.- Los pueblos indígenas tienen derecho a la participación política. El Estado garantizará la representación indígena en la Asamblea Nacional y en los cuerpos deliberantes de las entidades federales y locales con población indígena, conforme a la ley.

* Artículo 126.- Los pueblos indígenas, como culturas de raíces ancestrales, forman parte de la Nación, del Estado y del pueblo venezolano como único, soberano e indivisible. De conformidad con esta Constitución tienen el deber de salvaguardar la integridad y la soberanía nacional.

PERÚ

* Artículo 2º.- Toda persona tiene derecho: }

* 12. A reunirse pacíficamente sin armas. Las reuniones en locales privados o abiertos al público no requieren aviso previo. Las que se convocan en plazas y vías públicas exigen anuncio anticipado a la autoridad, la que puede prohibirlas solamente por motivos probados de seguridad o de sanidad públicas.

* 22. A la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida.

* Nadie está obligado a hacer lo que la ley no manda, ni impedido de hacer lo que ella no prohíbe.

ACTUAR (COMPROMISOS.)

- *Auto determinación de nuestro territorio para el reconocimiento por parte de los estados.
- * Empoderamiento de los procesos de titulación de los territorios.
- * Elaboración de los planes de vida para visionar la protección del territorio.

EVALUAR

- * Revisar el estado jurídico de nuestro territorio.

Preguntas:

¿Su territorio es resguardo, territorio integral o comunidad?

¿Qué gestión jurídica se está adelantando para preservar el territorio que ocupan?

¿Creen que es necesario la ayuda o asesoría de personal externo de su comunidad para la adquirir la seguridad jurídica de su territorio?

Módulos de la Cesta Amazónica:

1. Territorio:

- a. Idioma materno y territorio: "Mi Voz"
- b. Educación tradicional en el territorio
- c. Leyes de protección al territorio: "Mandatos Salvaguarda de Nuestros Territorios"
- d. Desterritorialización: "Desplazamiento forzado a los pueblos o comunidades de sus territorios"
- e. Ecosistema - calendario tradicional - trabajos comunitarios - técnicas de producción: "Nuestra vida en el territorio"
- f. Salud: "El buen vivir de nuestras comunidades"

2. Espiritualidad:

- a. La espiritualidad fuente de vida
- b. Mitos: palabra sagrada que explica la esencia de la vida
- c. Ritos: " Las celebraciones rituales dinamizan y armonizan la vida los pueblos"
- d. Signos, símbolos y pinturas expresión de la identidad cultural
- e. Cantando y danzando alegramos la vida
- f. Lugares y tiempos sagrados, espacios de defensa y protección espiritual
- g. Tiempo y espacio relación íntima y profunda con las realidades del ser humano
- h. La sabiduría ancestral fuente de salud y vida
- i. Dios nos habla en los sueños
- j. Los valores resistencia y proyección de los pueblos

3. Organización:

- a. Mi primera organización (la familia)
- b. La transmisión oral de nuestras comunidades
- c. Gobierno de nuestras comunidades
- d. Valorando nuestras leyes comunitarias
- e. Los líderes, nuestros orientadores
- f. Nuestra relación con otros pueblos

4. Agua y Panamazónía

5. Biodiversidad en la Panamazónía

6. Evangelii Gaudium

a. Parte I

b. Parte II

7. Pastoral Itinerante

a. Parte I

b. Parte II

8. Doutrina Social da Igreja

a. Parte I

b. Parte II

9. Los mega proyectos y las actividades extractivas en la Panamazónía

Más información y acceso a los módulos en:

www.redamazonica.org



REPAM

RED ECLESIAL PANAMAZÓNICA

f fuente de vida en el corazón de la Iglesia



RED ECLESIAL PANAMAZÓNICA

f fuente de vida en el corazón de la Iglesia